

# DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

# NUM ZRO 1.385.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del carretero de la Brigada de Madrid, Francisco Gil, de color bueno y encarnado, grueso, rubio, barba cerrada aunque corta, pantalon de rayas oscuras y gorra de visera al parecer de pieles, y en el caso de ser habido, lo pongan con toda seguridad á disposicion de este Exemo. Sr. Gobernador Militar que lo reclama.

Logroño 3 de Diciembre de 1874. - El Go-

bernador, Rafael Bethencourt.

#### NUMERO 1.389.

Seccion de Fomento.—Estadística.

#### Circular.

No habiendo cumplido hasta la fecha los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan con la circular inserta en el Boletin oficial núm. 91, correspondiente al 31 de Julio último, referente al número de niños, púberes y adultos vacunados en los años de 1867 al 72 inclusive y mortandad causada por la viruela en dichos años; he acordado cominarles con el máximun de la multa que marca el art. 175 de la ley municipal si en el improrrogable término de ocho dias no re-

miten à este Gobierno de mi cargo los datos á que se refiere dicha circular.

Logroño 2 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Rafael Bethencourt.

### Pueblos á que se refiere la anterior circular.

Ciburi.

Alfaro. Aldeanueva de Ebro. Rincon de Soto. Arnedo. Arnedilio. Bergasa. Bergasillas. Carbonera. Corera. Herce. Munilla. Ocon. Quel. Redal. Santa Eulalia Bajera. Tudelilla. Turruncun. Villar (el de Arnedo). Villarroya. Zarzosa. Alcanadre. Ausejo. Autol. Calahorra. Pradejon. Cornago. Grávalos. Igea. Navajun. Abalos. Angunciana. Briñas. Briones. Casalareina.

Castañares de Rioja.

Cuzcurrita. Foncea. Gimileo. Haro. Ollauri. Rivas. Rodezno. Sajazarra. San Vicente de la Sonsierra Tirgo. Treviana. Villalva. Zarraton. Agoncillo. Albelda. Alberite. Cenicero. Clavijo. Daroca. Entrena. Fuenmayor. Juvera y Aldeas. Lagunilla. Lardero. Leza de Rio Leza: Lograño Nalda. Navarrete. Rivaflecha. Sojuela. Sorzano. Torremontalvo. Villamediana.

Sa & , 2011 101 \*

Alesanco. Aleson. Arguiano. Arenzana de Abajo. Arenzana de Arriba. Azofra. Baños de Rio Tovía Bezares. Camprovin. Canales. Canillas Cañas. Cárdenas. Castroviejo. Cordovin. Hormilleja. Huércanos. Ledesma. Manjarrés. -Matute. Nágera. 20Padroso Tovía. Tricio. La Santa Nieva de la Uruñuela. Ventosa. Ventrosa. Villar (el de Torre). Villarejo. Villavelayo. Villaverde.

Viniegra de Arriba. Banares. Baños de Rioja. Cidamon. Corporales. Cirueña. Ezcaray. Granon. Hervies. Herramélluri. Manzanares. Pazuengos. San Torcuato. Santurdejo. Valgañon. Villalobar. Villarta Quintana. Zorraquin. Ajamil. - Cabezon de Cameros. Hornillos. Jalon. Laguna de Cameros. Nieva de Cameros. Pipillos. San Roman. Solo. Torrecilla de Cameros. Torremuña. Trevijano.

#### NUMERO 1.388.

COMISION DE LA EXCELENTISINA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

#### Circular.

Debiendo estar ya terminados los presupuestos municipales para el corriente año económico de 1874 á 75 y aprobados por las Juntas municipales las cuentas de los años de 1871 á 72 y 72 á 73, y atendiendo á que los Ayuntamientos de esta provincia no han cumplido con lo que preceptúa el artículo 185 de la Ley municipal remitiendo copias integras de los citados presupuestos y cuentas, certificadas por los Secretarios con el V.º B.º de los Alcaldes y de las actas de aprobacion definitiva por las Juntas municipales; la Comision provincial, no pudiendo consentir por mas tiempo que un servicio tan importante para el régimen de la Administracion municipal pase desapercibido, y con el fin de que se cumpla con lo que la Ley previene, ha acordado en sesion del dia de ayer conceder á los

Alcaldes el término de ocho dias para que remitan las copias de sus respectivos presupuestos para el corriente año económico de 1874 à 75, de las actas de aprobacion definitiva por la Junta municipal y medios acordados para enjugar el déficit, y las copias de las cuentas de los años que quedan referidos.

Logroño 1° de Diciembre de 1874. – El Vicepresidente, Ecequiel Lorza. – P. A. de la

C. P., Joaquin Farias. Secretario.

### NUMERO 1.390.

### Anuncios.

Habiendo acordado esta Corporacion que las obras de reparacion de un grupo de cuatro alcantarillas, núm. 129, en el kilómetro 41 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se saquen á público remate, se fija para la subasta el dia catorce de Diciembre próximo á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de la Excma Diputacion ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de las obras la cantidad de dos mil veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos á que asciende el presu-

puesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuaciou. A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado el licitador, en la Caja de fondos provinciales el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta, al Presidente de dicha Corporacion, y llegada la hora de remate, se procederá á la apertura de los pliegos de proposicion por órden de numeracion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la proposicion más ventajosa. Si resultasen del remate dos ò más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores, no admitiéndose postura menor de diez pesetas.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se hallaran de manifiesto en esta Capital, Secretaria de la Excma. Diputacion, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza. -P. A. de

la G. P., Joaquin Farias.

### Modelo de proposicion.

D. N. de T.., de oficio ó profesion T.., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial dela provincia fecha. y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del grupo de cuatro alcantarillas núm. 129, kilómetro 41 de la carretera de Logroño á Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

### NUMERO 1.391.

Acordado por esta Corporacion, que el importe de las obras presupuestadas para atender á los desperfectos ocurridos en la carretera provincial de tercer órden de Murillo de Rio Leza á empalmar con la vecinal de Villamediana, se saquen á público remate, se fija para la subasta el dia catorce de Diciembre próximo á la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en Logroño en la Sala de Sesiones de la Excma. Diputacion, aute la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de las obras, la cantidad de setecientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos á que asciende el pre-

supuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados exactamente arreglados al modelo que se inserta á continuacion. A cada
pliego se acompañará la carta de pago que
acredite haber consignado el licitador, en la
Depositaría de fondos provinciales, el cinco
por ciento de la cantidad á que asciende el
presupuesto.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta,

al Presidente de la misma Corporacion, y llegada la hora del remate, se procederá a la apertura de los pliegos de proposicion por orden de numeracion, y se hará la adjudicacion provisional de las obras al autor de la proposicion mas ventajosa.

Si resultaran del remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores no admitién-

dose postura menor de diez pesetas.

El presupuesto y pliego de condiciones económicas y facultativas, se hallarán de manifiesto en esta Capital, Secretaría de la Escelentísima Diputacion provincial, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la

C. P., Joaquin Farias.

### Modelo de proposicion.

D. N..... de oficio.... vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de tercer órden de Murillo de Rio Leza, á empalmar con la vecinal de Villamediana, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con extricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

## Fecha y firma del proponente.

### NUMERO 1.392.

Acordado por esta Corporacion que el importe de las obras presupuestadas de encachado y estacado para arreglo del puente de Agoncillo, sobre el rio Leza, de la carretera de Logroño á Zaragoza, se saque á público remate, se fije para la subasta el dia catorce de Diciembre próximo á las doce y media de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en Logroño en la Sala de Sesiones de la Excelentísima Diputacion, ante la Comision permanente de la misma.

Servirá de tipo para la subasta de dichas

obras, la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas setenta céntimos à que

asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados exactamente arreglados al modelo que se inserta á continuacion. A cada
pliego se acompañará la carta de pago que
acredite haber consignado el licitador en la
Caja de fondos provinciales el cinco por ciento de la cantidad á que asciende el presupuesto, así como tambien la cédula de empadronamiento.

Las proposiciones se entregarán, durante la media hora anterior fijada para la subasta, al Presidente de la misma Corporacion, y llegada la hora del remate, se procederá á la apertura de los pliegos de proposicion por órden de numeracion, y se hará la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposicion más ventajosa. Si resultasen en el remate dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto nueva licitacion oral entre sus autores, no admitiéndose postura menor de diez pesetas.

Los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en esta Capital, Secretaría de la Excelentísima Diputacion, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Logroño 30 de Noviembre de 1874 — El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P., Joaquin Farias.

### Modelo de proposicion.

D N. de T...., de oficio...., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de estacado y encachado para recomposicion del puente de Agoncillo sobre el rio Leza, de la carretera de Logroño á Zaragoza, se compromete á tothar á su cargo la construccion de las mismas, con extricta sujecion à los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las

sesiones del mes de la fecha los Miércoles y Jueves de todas las semanas á las once de la mañana.

manana.

Logroño i.º de Diciembre de 1874.—El Secretario, Joaquin Farias.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGRONO.

Sesion extraordinaria de 18 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á 18 de Setiembre de 1874, siendo la hora de las seis de la tarde, se reunieron en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil los Sres. Diputados Lorza, Bañares, Ruiz, Rivas, Ardanza, Pardo Mocoso, Gomez, Remirez, Guardia, Hernandez, Torre, Herrero, Michel, Ortiz Viñas, Ramos, Ureta, Araoz, Laencina, Escudero, Samaniego, Pujadas y Salvador.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior la

Diputación quedó enterada.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil participando que en uso de las facultades extraordinarias que le están conferidas habia acordado disolver la Corporacion provincial y nombrar para que la compongan á los señores siguientes:

D. Écequiel Lorza, por el 1.er Distrito de Logroño.

D. Nicanor de Rivas, por el 2.º de id.
D. Miguel de Pujadas, por el de Cenicero.

D Gabino Michel, por el de Murillo de rio Leza.

D. Francisco Barrenechea, por el de Navarrete.

D. Andrés Laencina, por el de Rivafrecha. D. Mariano Samaniego, por el de Alfaro.

D. Mignel Salvador, por el de Aldeanueva de Ebro.

D. Meliton Escudero, por el de Cervera.

D. Pedro A. Herrero, por el de Aguilar. D. Pedro A. Herrero, por el de Arnedo.

D. Fermin Romeo, por el de Ocon.

D. Leandro Ardanza, por el de Haro.

Sr. Marqués de S. Nicolás, por el de Briones. Sr. Conde de Vistaflorida, por el de Foncea.

D. Antonio Guardia, por el de Casalareina.

D. Pedro Ramos, por el de Torrecilla de Cameros.

D. Leandro de Torre, por el de Laguna. D. Andrés Gomez, por el de Calahorra.

D. Ramon Araoz y Balmaseda, por el de Autol.

D. José Pardo Moscoso, por el de Canales. D. Mariano Gil, por el de Badarán.

D Periro Pablo Perez, por el de Periroso.

D. Andrés Ureta, por el de Nagera.

D. Vicente Ortiz Viñas, por el de Ezcaray.

D. Antonio Tejada, por el de Santo Domingo.

D. Francisco Bañares, por el de Grañon.

Se dió cuentra de otra comunicacion del mismo senor Gobernador participando que habia acordado nombrar à D. Patricio Hernandez, Diputado provincial por el distrito de Briones, vacente por renuncia del electo Sr. Marqués de S. Nicolás.

El Sr. Gobernador manifest que habiéndose reunido

HA NEWEN BL

la mayor parte de los senores nombrados para formar la Corporacion provincial debia esta constituirse designando préviamente dos Secretarios interinos á fin de proceder luego á la eleccion para los cargos que senala el art. 28 de la ley.

Fueron nombrados por aclamacion los Sres. Pajadas

y Salvador.

El Sr. Presidente suspendió la sesion.

Abierta despues de trascarridos diez minutos se procedió a la eleccion cuyo resultado fué el siguiente:

Tomaron parte en la votacion 22 Sres. Diputados. Obtuvieron:

#### Para Presidente.

D. Ecequiel Lorza . . . 21 votos.

D. Pedro A. Herrero . uno

### Para Vicepresidente.

D Pedro Agustin Herreros. 21 votos.

D. Leandro Ardanza. . uno.

### Para Secretarios.

D. Miguel de Pujadas . . 21 votos.

D. Miguel Salvador. . . 21
D. Teodoro E. Remirez. . uno.

D. Leandro de Torre. . uno.

Fueron proclamados Presidente D. Ecequiel Lorza, Vicepresidente D. Pedro A. Herrero, y Secretarios

D. Miguel de Pujadas y D Miguel Salvador.

El Sr. Gobernador en un breve discurso dió las gracias á los Sres. Diputados, expresó la confianza que le inspiraban sus nombres y ofreció su decidida cooperacion para todos los actos provechosos á la provincia cuyo mando le está confiado.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

Los Diputados que suscriben proponen à la Diputacion se sirva acordar el acto lealmente patriótico de ofrecer al Gobierno de la Nacion su incondicional apoyo, creyendo ser de este modo intérpretes del sentimiento honradamente liberal de esta provincia.—Palacio de la Diputacion y Setiembre 18 de 1874.—Teodoro E. Remirez.—Francisco Bañares.—Nicanor de Rivas.»

Fué aprobada por unanimidad.

Vocales que han de componer la Comision provincial, y á fin de que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo, se suspendió la sesion por diez minutos.

Abierta de nuevo se procedió á la eleccion que dió

el siguiente resultado:

Número de votantes 22.

Obtuvieron:

D. Ecequiel Lorza		•			21	votos
D. Pedro Ramos .		٠	•	•	20	
D. Miguel Salvador.		•		•	20	2 Tu
D. Teodoro E. Remi	rez			•	18	
D. Francisco Bañares	3 .			•	17	
D. Leandro de Terre			- •	•	1	
D Cabina Michala					. 1	5.5

Fueron proclamados Vocales de la Comision provincial los Sres. Lorza, Ramos, Salvador, Remirez y Banares.

El Sr. Gobernador indicó la conveniencia de que snombraran dos suplentes para los casos de ausencia e
enfermedad, cuyo nombramiento si bien no estaba preó
visto en la ley habia merecido la aprobación del Gobierno prévio informe del Consejo de Estado á consulta de la Diputación provincial de Sevilla y tenia
precedentes en esta misma Corporación.

Estimada la conveniencia de nombrar suplentes fueron elegidos por aclamación D. José Pardo Moscoso y

D. Ramon Araoz.

El Sr. Gobernador hizo observar à la Diputacion que era de absoluta y urgente necesidad el establecer de una manera definitiva el servicio de etapas para bagages y suministros al Ejército y que en su concepto convenia nombrar una comision que estudiara el asunto y formulara el proyecto más conveniente.

Despues de algunas observaciones hechas por el Sr. Herrero y Michel acerca de la importancia que en la actualidad tiene este servicio y de los medios que debian adoptarse para que fuera ménos gravoso á los pueblos, se acordó nombrar una comision que proponga dictámen sobre el particular dando representacion á todos los partidos judiciales.

Fueron nombrados por aclamacion los Sres. Michel, Samaniego, Escudero, Herrero, Guardia, Torre, Go-

mez, Ureta y Ortiz Viñas.

Se dió lectura de la siguiente proposicion:

creciente de las Diputaciones provinciales aconseja la necesidad de tener en sus oficinas un personal esquisitamente leal y de reconocida aptitud.—Es pues conveniente en sentir de los que suscriben que la Diputación se sirva nombrar una Comision de su seno que estudiando las necesidades de sus oficinas, proponga las reformas que en la plantilla y en el personal convenga hacer.—Palacio de ta Diputación y Setiembre 18 de 1874.—Francisco Bañares.—Nicanor de Rivas.—Teodoro E. Remirez.—Patricio Hernandez.»

El Sr. Bañares la apoyó diciendo que el objeto de los firmantes no era otro sino que el personal de las doficinas de la Diputación correspondiese á las necesidades del servicio y á la importancia que con arreglo á la nueva ley tienen las Corporaciones provinciales,

rogando se declarase urgente

El Sr. Michel usó de la palabra en contra diciendo que la proposicion envolvia una sospecha contra los empleados y que era innecesario el nombramiento de una Comision especial, porque la permanente tiene facultades para suspender y proponer la separacion de empleados y era la que estando más en contacto con ellos podia apreciar mejor su aptitud y la confianza que le

mereciesen para el despacho de los asuntos.

El Sr. Banares rectificó diciendo que no envolvia sospecha alguna contra los empleados y que su objeto únicamente era el que habia indicado.

Hecha la pregunta si se tomaba en consideracion el acuerdo, fué afirmativo en votacion ordinaria.

Preguntado si se declaraba urgente el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. Bañares pidió que se aprobara ampliando los

razonamientos que tenia expuestos.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra, se aprobó la proposicion en votacion ordinaria.

Se acordó proceder al nombramiento de la Comision y el Sr. Escudero manifestó debia nombrarse personas que habiendo ejercido ya cargos de Diputados conocieran el personal y las necesidades del servicio.

Fueron elegidos por aclamación para constituir dicha Comision los Sres. Lorza, Bañares, Rivas, Remirez, Hernandez, Salvador y Ramos

Se acordó celebrar la sesion del inmediato dia á las

seis de la tarde.

Se levantó la sesion. El Gobernador Presidente, Rafael Bethencourt. El Diputado Secretario, Miguel Salvador.—El Diputado Secretario, Miguel de Pujadas.

### Sesion extraordinaria de 19 de Setiembre de 1874.

En la ciudad de Logroño á 19 de Setiembre de 1874, siendo la hora de las seis de la tarde, se rennieron en el salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Gobernador los Sres. Diputados Lorza, Rivas, Ardanza, Bañares, Gomez, Pardo Moscoso, Romeo, Guardia, Hornandez, Herrero, Ortiz Viñas, Ruiz, Ramos, Ureta, Araoz, Laencina, La Torre, Escudero, Remirez, Samaniego, Pujadas y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se dió cuenta del siguiente dictamen:

«La Comision encargada de dar dictamen sobre el modo y forma con que se ha de hacer el servicio de bagajes en la provincia, despues de una detenida discusion ha acordado que cada uno de los indivíduos que la forman indague y averigüe en sus distritos las circunstancias especiales de cada localidad, pues des pues de haber encontrado grandes inconvenientes para la distribucion y repartimiento, creen los que suscriben que debe entérarse cada uno de los informantes concienzudamente de las ventajas é inconvenientes que para este repartimiento son necesarios para la mayor ilustracion de la Diputacion y por lo tanto suplican à la misma que debe dejarse esta cuestion para que se resuelva en la convocatoria inmediata emitiendo entónces esta Comision su dictamen definitivo.— Palacio de la Diputacion Setiembre 19 de 1874.-Vicente Ortiz Viñas.—Samaniego.—Ureta.—Gomez. -Torre. -Guardia. - Herrero.»

Abierta discusion el Sr. Ortiz apoyó el dictámen demostrando la conveniencia de que los Sres. Diputados tomaran datos y noticias en sus distritos para formular en la primera reunion ordinaria un plan más ventajoso que el que se adoptara ahora precipitada-

mente.

El Sr. Gobernador manifestó son frecuentes las que jas que elevan los Ayuntamientos sobre el servicio de suministros y bagajes y hacia observar à la Diputacion que consideraba urgente el que se organizase el servicio adoptando un plan provisional, sin perjuitio de mejorarlo con vista de los datos que adquieran los Sres. Diputados.

El Sr. Herrero espuso que este era el deseo de la Comision y enumeró las grandes dificultades con que habia tropezado para llevarlo á cabo, concluyendo por demostrar la conveniencia de que se adquieran más datos y antecedentes para formar un proyecto completo, sin perjuicio de que la Comision provincial adopte las medi las provisionales que juzgue necesarias.

El Sr. Lorza se manifestó conforme en las dificultades que ofrece el asunto y opinó porque se formase nna division de etapas y que los Ayuntamientos comprendidos en cada una de ellas arreglaran entre sí la manera de prestar el servicio.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra se aprobó el dictamen en votacion ordinaria.

El Sr. Gobernador leyó y la Corporacion se enteró con agrado del siguiente telégrama que el primero acababa de recibir.

«Ministro Gobernacion à Gobernador.—Agradezco sinceramente la felicitacion que por conducto de V.S. me envia la Diputacion provincial —Manifieste V.S. à esta Corporacion los sentimientos del Gobierno que espera de ella un concurso eficaz y una patriótica cooperacion.»

Se dió lectura del siguiente dictamen:

### A LA DIPUTACION.

La mayoría de la Comision nombrada para dar dic-si támen en la proposicion referente al personal de estas oficinas, que ayer se tomó en consideración, ha estudiado este asunto con la mayor madurez que su indole requiere.

Siente no ver su dictamen suscrito por todos los compañeros de Comision, pero este sentimiento no le hace variar su juicio ni eludir el deber de dar dictamen segun su criterio, segun la ley y de acuerdo con la lealtad de sus intenciones. Está fuera de duda porque es i cuesticnable, porque es elemental y porque es hasta de sentido comun la facultad que tiene la Diputación para nombrar y separar libremente á sus empleados. Es esto tan evidente, tan rudimentario y tan natural que ofenderíamos la ilustración de la Diputación esponiendo todas las consideraciones que así lo determinan.

La Diputación no puede abdicar, no puede renunciar ni debe coartarse uno solo de sus derechos ni de sus facultades. Pensarlo solo equivaldria á correr hácia la anulación de alguna de sus prerrogativas y es ley natural en estos cuerpos la derque si voluntariamente se anulan en algo, poco á poco llegan al suicidio con la anulación de todo.

Si á la Diputacion prohibiese taxativamente la ley

el nombramiento y separacion libre de sus empleados, la colocaria en peores condiciones que á los Ayunta-smientos, la colocaria por debajo de otras entidades menos importantes que usan aquella facultad, y hasta se hallaria en condiciones mas restringuidas que la Comision provincial.

En esta doctrina solo hay una escepcion que es la referente à los empleados de condiciones especiales co-

mo el Secretario y el Contador provincial.

Así lo entienden los que suscriben y la consecuencia lógica que de aquí se deduce es, que la Diputacion libremente y sin causa ni motivo de ningun género puede separar y nombrar sus empleados. Aquí podriamos terminar nuestro trabajo proponiendo las cesantías que deben hacerse para que las oficinas provinciales sean tan leales y tan estrañas à la política que no pueda ni aun suponerse la más pequeña diferencia, el más insignificante de los compromisos en cierto órden que no es necesario nombrar, recordando el proverbio que dice «que no basta ser bueno sino que es necesario

parecerlo.» Sin embargo y para acallar hasta el más microscòpico de los escrúpulos y la más esquisita de las susceptibilidades debe consignarse que hay oficiales en la Diputacion à quien la Comision provincial que ha cesado ha apercibido más de tres veces en espedientes de su negociado; otro que haciendo de Secretario ha comunicado acuerdos sin procurar antes ni despues que los firmasen los Diputados que debian autorizarsilos y alguno que por no llevar la intervencion de los fondos provinciales con el cuidado y formalidad que exige su cargo ha dado ocasion á espedientes que indican informalidades de gran bulto en actas de arqueo y otros libros y tal vez por su negligencia no se descubriese antes la importante sustraccion de fondos que con cartas de pago falsas parece egecutó el ex-

goficial Guillen.

Esto debe saberlo la Comision provincial, porque consta en las oficinas de la Diputación y esto necesita depurarse: para ello los que suscriben proponen à este Cuerpo que usando de sus facultades se sirva declarar cesantes à los empleados Martinez Ruiz y Bermejo, nombrando en su lugar-á los que sean más aptos de la propuesta que en reemplazo haga la Comision provincial, y se sirva tambien suspender de empleo al Conta lor provincial D. Felipe Victoriano Idigoras, nombrando una comision que brevemente instruya en regla el espediente que conduzca à su separacion definitiva ó á volverle á su puesto si no resultasen mériv tos para lo primero. Así lo entienden los que suscriolben. - Palacio de la Diputacion 19 de Setiembre de - 1874 — Nicanor de Rivas — Francisco Bañares. — Patricio Hernandez — Teodoro E: Remirez.»

El Sr. Presidente manifestó que debiendo de trablarse de asuntos interiores de la Diputacion y en conformidad à lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento interior suspendia la sesion pública para constituirse la Corporacion en sesion secreta.

Se suspendió la sesion.

Abierta de nuevo à las nueve de la noche el Sr. Pre
ente formuló la siguiente pregunta:

vas, Bañares, Remirez y Hernandez?

A péticion de varios Sres. Diputados se acordó que

la votacion fuese secreta por medio de papeletas.

Verificado el escrutinio dió el siguiente resultado: Señores que digeron si Señores que digeron no.

Acto continuo se procedió al nombramiento de la Comision que se propone en el dictamen y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

Número de votantes 22.

Obtuvieron:
D. Nicanor de Rivas. . . 13 votos.

D. Miguel de Pujadas. . . 8 »
D. Reequiel Lorza . . . 8 »

D. Miguel Salvador . . . 8
Una papeleta en blanco.

Quedaron nombrados los Sres. Rivas, Remirez y Bañares.

Se levantó la Sesion — El Gobernador Presidente, Rafael Bethencourt — El Diputado Secretario, Miguel Salvador — El Diputado Secretario, Miguel de Pujadas.

#### NUMERO 1.579.

#### BURGOS

# DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Talleres Centrales del Cuerpo de Ingenieros.--Guadalajara.--Habiendo dispuesto el Escelentísimo Sr. Director General del Cuerpo que con las formalidades que el Reglamento de estos Talleres previene, se cubra una plaza de Maestro 3. de 2. clase, oficio carpintero ebanista, que en los mismos hay vacante, se comunica por medio de la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que los que deseen presentarse à los examenes que para cubrir la plaza han de tener lugar, puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Ingeniero General por medio de instancias que deberán presentar ó remitir á esta. Comandancia ántes del dia 31 de Diciembre. - Y para conocimiento de los interesados se insertan á continuacion las prevenciones generales y disposiciones reglamentarias que mas directamente les interesa. 1 Las solicitudes deberán venir acompañadas de un certificado espedido por la autoridad competente en que conste que el interesado ha practicado el oficio de carpintero ebanista con inteligencia y honradez. 2. Los exámenes, si ántes no se dispone y ATBE OB Order ( vel -f. Pi. ver labour)

comunica otra cosa tendrá lugar el dia 15 de Enero. 3.º Entre los aspirantes aprobados se escogerá por órden de preferencia en las censuras los que han de figurar en la terna que ha de elevarse al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo para que haga el nombramiento. 4.º El examen constará de dos ejercicios uno oral y otro práctico. 5.º El ejercicio oral abrazará las materias siguientes: Aritmética, las cuatro operaciones con los números enteros; Geometría, traza de líneas y ángulos, medicion de superficies planas y volúmenes de prismas y aplicacion de algun diseño sencillo de obra de carpintería; construcciones, esplicacion de los procedimientos que se emplean en toda clase de ensambladuras, ejecucion de los entramados, suelos y armaduras de madera, así como en la de puertas y ventanas y cubiertas, trazado de plantillas referentes á los mismos objetos. 6.ª El ejercicio práctico consistirá en la presentacion de algun modelo ú objeto ejecutado por el aspirante, y en la construccion por el mismo en estos Talieres y en el número de horas que se juzguen necesarias de un objeto de carpinteria que escogerá entre tres que se le propongan. 7° Podrán solicitar la mencionada Plaza, no solo los paisanos que reunan las condiciones espresadas, sino tambien los obreros permanentes que lleven tres años de servicio en los Regimientos del arma. 8.º El que obtenga la plaza disfrutará desde luego las consideraciones de Sargento 2.°, el sueldo anual de 1,125 pesetas, y un jornal diario en los dias que trabaje de 1,52 pesetas. Tendrá además habitacion en el edificio en que se hallan los Talleres 9.º Con arreglo al artículo 16 del Reglamento orgánico, todo Maestro que ingrese en los Talleres se considerará comprendido á servir en ellos seis años, sujeto siempre á la disciplina militar, segun la ordenanza y órdenes vigentes. 10.º El Maestro que haya cumplido el plazo de seis años tendrá dereche à continuar en los Talleres indefinidamente si por sus circunstancias lo merece; pero para dejar de pertenecer á ellos habrá de solicitarlo por conducto del Jefe de los mismos, siéndola necesaria para efectuarla la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1874.—

El Comandante accidental, Javier Losarcos. Hay un sello que dice, Establecimiento Central de Ingenieros, Guadalajara.

### SECCION DE ANUNCIOS.

#### NUMERO 1.321.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, cuya dotacion consiste en mil pesetas anuales, pagadas; quinientas del presupuesto municipal y las otras quinientas del producto del remate por el servicio de arrieros entre los cosecheros de vino, por la asistencia de una á quince familias pobres. Contando el facultativo con las igualas de los vecinos à diez pesetas cada uno anual que producirá otras mil doscientas cincuenta pesetas. Los aspirantes à dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Zarraton de Rioja 14 de Noviembre de 1874.-El

Alcalde, Fructuoso Llorente.

No habiendo habido ningua aspirante á la plaza de Ministrante de Cirugía menor de esta villa, compuesta de veinticuatro vecinos solamente, se vuelve á anunciar con la dotación anual de 50 fanegas de trigo puro, pagado en San Miguel de cada un año, casa para habitar y una huerta.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus memoriales al Alcalde que suscribe en término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en

el Boletin oficial.

Arrubal 28 de Noviembre de 1874 — El Alcalde, Eugenio Heredia.

### INTERESANTE.

En la librería de Menchaca, antigua de D. Domingo Ruiz, se halla de venta la Instruccion provisional para la administracion y cobranza del impuesto de Ventas; y teniendo en cuenta lo útil que es para los comerciantes, fabricantes, artistas, industriales, espendedores de cualquier clase, prestamistas y particulares; esta Redaccion la ha puesto en forma de folleto en 8.°, compuesto de 16 páginas, al módico precio de un real.